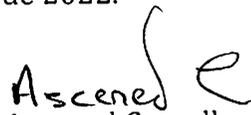
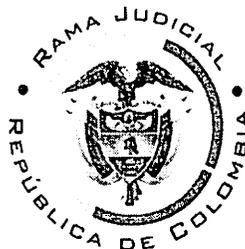


Constancia secretarial: Se recibió en el correo institucional del Despacho, memorial por parte de la apoderada judicial de los demandantes en donde solicita: "se libre oficio dirigido a la Fiduciaria de Occidente para las retenciones pertinentes y hacer efectivo el pago de los créditos a los demandantes, más el 50% de lo adeudado de acuerdo con lo preceptuado en la ley". Paso a despacho del juez para lo pertinente hoy 17 de febrero de 2022.


Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019 00158 00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA LIRIA RIOS DE GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
AUTO SUSTANCIACION N° 27- 11	Requiere a los demandantes para que adecuen solicitud

Observado el memorial aportado por la apoderada judicial de los demandantes, se requiere para que adecue su solicitud de acuerdo con los artículos 101 y 102 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente trámite laboral -art. 145 CPT y SS-.

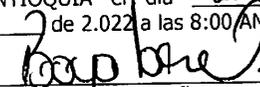
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° H
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 22 del mes de
febrero de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C